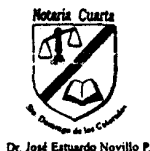


DR. JOSE ESTUARDO NOVILLO P.



NUMERO 2068



**CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA LIBERTAD
DEL TOACHI CIA. LTDA.**

**OTORGA: BACA CAICEDO ALCIBIADES ARGEMIRO Y CONYUGE
A FAVOR DE: MORALES CHAPARRO JOSE FELIPE**

CUANTIA: \$ 7,00 US

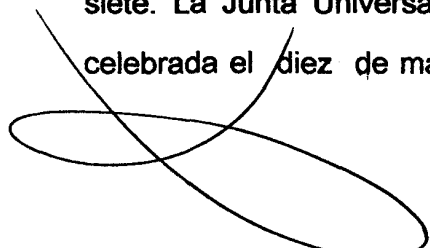
DI DOS COPIAS

HN

En la ciudad de Santo Domingo de los Colorados, cabecera del Cantón Santo Domingo, Provincia de Pichincha, República del Ecuador, el día de hoy, **LUNES, VEINTE Y TRES DE JUNIO** del año **DOS MIL TRES**, ante mí, doctor José Estuardo Novillo Peralta, Notario Cuarto de este Cantón, comparecen: por una parte, los cónyuges señores **ALCIBIADES ARGEMIRO BACA CAICEDO y GLADYS BEATRIZ TORRES SANCHEZ**, casados entre sí, chofer profesional y quehaceres domésticos, respectivamente, por sus propios derechos y por los de la sociedad conyugal que tienen formada, en calidad de cedentes; y, por otra parte el señor **JOSE FELIPE MORALES CHAPARRO**, soltero, chofer profesional, por sus propios derechos, en calidad de cesionario.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana a excepción del señor **ALCIBIADES ARGEMIRO BACA CAICEDO** quien es de nacionalidad colombiana, mayores de edad, legalmente capaces y hábiles ante la Ley para celebrar actos, contratos y contraer obligaciones, domiciliados en esta ciudad de Santo Domingo de los Colorados, a quienes de conocer doy fe.- Examinados por mi, el Notario, y

hallándose bien instruidos en el objeto y resultado de esta escritura, que a celebrarla proceden libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me presentan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **"SEÑOR NOTARIO.-** En el Protocolo de Escrituras Públicas que usted tiene a su cargo; sírvase extender y autorizar una más de **CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA LIBERTAD DEL TOACHI CÍA. LTDA.** , al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**

COMPARECIENTES: A la celebración de la presente escritura pública comparecen, por una parte en calidad de **CEDENTE** el señor **ALCIBIADES ARGEMIRO BACA CAICEDO**, de estado civil casado; y por otra parte, en calidad de cesionario el señor **JOSE FELIPE MORALES CHAPARRO**, de estado civil soltero. También comparece la señora **GLADYS BEATRIZ TORRES SANCHEZ** cónyuge del cedente **ALCIBIADES ARGEMIRO BACA CAICEDO**, con el objeto de prestar su consentimiento para la transferencia que se efectuará por intermedio de la presente escritura. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, a excepción del señor **ALCIBIADES ARGEMIRO BACA CAICEDO**, quien es de nacionalidad colombiana, capaces de adquirir derechos y contraer obligaciones de acuerdo con nuestras leyes, domiciliados en esta ciudad de Santo Domingo de los Colorados.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** La Compañía de Taxis denominada **LIBERTAD DEL TOACHI CÍA. LTDA.**, se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Cuarto del Cantón Santo Domingo, el veinte y seis de julio del año dos mil uno, escritura que se inscribió en el Registro Mercantil de esta ciudad el quince de octubre del año dos mil uno, según consta del tomo treinta y cinco, inscripción ciento dieciséis, del Repertorio número novecientos ochenta y siete. La Junta Universal de Socios de la referida Compañía, en sesión celebrada el diez de mayo del año dos mil tres, con voto favorable de la





ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA LIBERTAD DEL TOACHI CIA. LTDA., CORRESPONDIENTE AL 10 DE MAYO - DEL AÑO 2.003, LA MISMA QUE TIENE EL CARACTER DE UNIVERSAL.

En la ciudad de Santo Domingo de los Colorados, cantón del mismo nombre, de la Provincia de Pichincha, hoy diez de Mayo del año dos mil tres, siendo aproximadamente las nueve horas, en la sede social de la Compañía, ubicada en el Km. 5 de la vía a las Mercedes de esta ciudad, bajo la Presidencia del señor NESTOR RAMON NUÑEZ LOPEZ, Presidente de la Compañía; se reúnen los socios de la Compañía Libertad del Toachi Cía Ltda., integrada por los señores ALCIBIADES ARGEMIRO BACA CAICEDO, OSCAR ALEJANDRO DELGADO ANDINO, RAMON ALFREDO RAMIREZ NUÑEZ, BENEDICTO CARLOS ZUÑIGA YAMBAY Y PAQUITO ROLANDO ZUÑIGA YAMBAY.- Actúa como secretario titular de esta Compañía el señor gerente PAQUITO ROLANDO ZUÑIGA YAMBAY.- La Junta General de Socios se reúne por convocatoria realizada por el señor Presidente de la Compañía, la misma que se la transcribe textualmente: CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA LIBERTAD DEL TOACHI CIA. LTDA. Se convoca con el caracter de urgente a todos los socios de la Compañía "Libertad del Toachi Cía. Ltda.", a la Junta General Extraordinaria de socios que se llevará a cabo el día sábado diez de Mayo del año dos mil tres, a las nueve horas, de conformidad como lo dispone los estatutos y la Ley de Compañías, a fin de conocer, tratar y resolver como único punto del orden del día, sobre la autorización para la cesión de participaciones a los socios - ALCIBIADES ARGEMIRO BACA CAICEDO, OSCAR ALEJANDRO DELGADO ANDINO, NESTOR RAMON NUÑEZ LOPEZ, BENEDICTO CARLOS ZUÑIGA YAMBAY Y PAQUITO ROLANDO ZUÑIGA YAMBAY.- Por encontrarse reunido el ciento por ciento del capital social de la Compañía, se declara válidamente constituida, por lo que se procede a conocer, tratar y resolver como único punto del orden del día, LA AUTORIZACION PARA LA CESION DE PARTICIPACIONES A LOS SOCIOS SOLICITANTES Y QUE CONSTAN EN LINEAS ANTERIORES. Toma la palabra el Señor Presidente de la Compañía, quien manifiesta que es muy saludable de que ingresen a nuestra organización nuevos socios, con el fin de aumentar el número de unidades de taxis y de esta manera mejorar los servicios de la transportación de pasajeros, en esta ciudad de Santo Domingo de los Colorados, principalmente en la Parroquia Libertad del Toachi, donde tanta falta hace el servicio de estas unidades

Si -



GUE.-

siempre y cuando el número de aspirantes no excedan de nueve, a fin de no tener dificultades por exceder el número máximo de quince socios, por lo que de lo contrario nos veríamos en la obligación de transformarnos en una sociedad anónima. Acto seguido toma la palabra el socio Alcibiades Baca quien propone como moción a los miembros de la Junta a que se les conceda la referida autorización para que puedan ceder dos participaciones por cada socio fundador, en virtud de que los nuevos aspirantes a formar parte de la Compañía, son personas confiables que no sobrepasan el número de nueve personas y por lo tanto, no contraviene a los intereses de la Compañía, debido a que es conocido por todos, de que esta clase de Compañías puede estar integrada por un máximo de quince socios, moción que es propuesta, acogida y analizada por los socios fundadores que representan el ciento por ciento del capital social pagado. Por estas consideraciones, la Junta Univesal extraordinaria de socios, amparados en el artículo ciento quince de la Ley de Compañías y en concordancia con los estatutos; RESUELVE POR UNANIMIDAD: CONCEDER LA AUTORIZACION PARA QUE LOS SOCIOS SOLICITANTES LOS SEÑORES ALCIBIADES ARGEMIRO BACA CAICEDO, OSCAR ALEJANDRO DELGADO ANDINO, NESTOR RAMON NUÑEZ LOPEZ Y BENEDICTO CARLOS ZUÑIGA YAMBAY, procedan a ceder dos participaciones por cada uno de los nombrados; mientras que el socio PAQUITO ROLANDO ZUÑIGA YAMBAY, está autorizado para que pueda ceder una sola participación. Que esta cesión de participaciones se deberá realizarse de la siguiente manera: - El Socio ALCIBIADES ARGEMIRO BACA CAICEDO, cederá una participación al señor JORGE GONZALO TORRES SANCHEZ y otra al señor JOSE FELIPE MORALES CHAPARRO (total dos participaciones); El socio OSCAR ALEJANDRO DELGADO ANDINO, cederá una participación a la señora LIZARDA ELOINA NUÑEZ PAREDES y otra al señor JOSE REMIGIO HERRERA MESA (Total dos participaciones); El socio NESTOR RAMON NUÑEZ LOPEZ, cederá una participación a la señora NANCY GERMANIA ILLICACHI AYOLA y otra al señor FREDY ANTONIO DELGADO MORAN (Total dos participaciones); El socio BENEDICTO CARLOS ZUÑIGA YAMBAY, cederá una participación al señor JUAN MANUEL ZUÑIGA YAMBAY y otra a la señora CLAUDIA JOSEFINA ZUÑIGA YAMBAY (Total dos participaciones); y, PAQUITO ROLANDO ZUÑIGA YAMBAY, cederá una participación al señor LUIS ARTURO OÑA TOAPANTA (Total una participación). Agotado el orden del día, se concede un receso de media hora para la redacción del acta, la que es aprobada por unanimidad del ciento por ciento del capital social, la misma que para la validez, firman todos los socios.

Sr. NESTOR NUÑEZ LOPEZ
PRESIDENTE

Sr. OSCAR DELGADO ANDINO

Sr. RAMON RAMIREZ NUÑEZ

Sr. PAQUITO ROLANDO ZUÑIGA
GERENTE SECRETARIO

Sr. BENEDICTO ZUÑIGA YAMBAY

Sr. ALCIBIADES BACA CAICEDO
RA

..ZON: Siento por tal que la copia que antecede es fiel a los originales que reposan en el libro de actas de la Junta General de Socios de la Compañía Libertad del Toachi - Cía. Ltda. Santo Domingo de los Colorados a, 12 de Junio del año 2.003.


Sr. BAQUITO ROLANDO ZUÑIGA
GERENTE - SECRETARIO



Doy fe que las fotocopias que anteceden son exactas a los originales que me fueron presentados, en D.O.S. folios.
Sto. Dmgo. de los Colorados, a 23 de 06 de 2003



~~DR. J. ESTUARDO NOBILLO~~
NOTARIO CURATO
DEL CANTON SANTO DOMINGO

IDENTIDAD 170646024-1
 ALCIPIADES ANGEIRO BACA CAICEDO
 3 DE ABRIL DE 1950
 LOS ANDES COLOMBIA
 EXT 7 13
 QUITO PICHINCHA 1983

COLOMBIANA E123 1222
 C.C. GLADYS BEATRIZ TORRES
 PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

JOSE FRANCISCO BACA
 ROSA ARELLA CAICEDO
 QUITO 28 DE OCT. DE 1996
 28 DE OCT. DE 2005
 1208227



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 180172779-1
 TORRES SANCHEZ GLADYS BEATRIZ
 21 JUNIO 1.960
 TUNGURAHUA/PELTLEO/PELTLEO
 LUGAR DE NACIMIENTO 01 121 002
 REG. CIVIL TUNGURAHUA/PELTLEO ACT.
 LUGAR DE RESIDENCIA PELTLEO 60

Beatriz Torres Sanchez
 FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** E333312222
 NACIENDO CASADO ALCIPIADES A BACA
 ESTADO PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS
 INSTRUMENTO JOSE A TORRES PROF. OCUP.

ROSA E. SANCHEZ
 SANTO DOMINGO 13/05/98
 13/05/2010

FECHA DE CADUCIDAD 1240177
 FORMA No.

[Signature]
 FIRMA DE LA AUTORIDAD



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 171210625-9
 MORALES CHAPARRO JOSE FELIPE
 06 DICIEMBRE 1.973
 ESNECALDAS/QUININDI/ROSA ZARATE
 LUGAR DE NACIMIENTO 09 097 01427
 REG. CIVIL ESNECALDAS/QUININDI ACT.
 LUGAR DE RESIDENCIA ROSA ZARATE 73

[Signature]
 FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** V234374442
 NACIENDO SOLTERO
 ESTADO PRIMARIA JORNALERO PROF. OCUP.
 INSTRUMENTO RAFAEL MORALES
 ROSA E. SANCHEZ
 SANTO DOMINGO 16/09/99
 16/09/2011
 FECHA DE CADUCIDAD 06/12/13
 FORMA No.

[Signature]
 FIRMA DE LA AUTORIDAD



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

104-0005 1712106259
 NUMERO CEDULA
 MORALES CHAPARRO JOSE FELIPE
 APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA SANTO DOMINGO
 PROVINCIA CANTON
 RIO TOACHI
 PARROQUIA

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

4-0598 1801727791
 NUMERO CEDULA
 TORRES SANCHEZ GLADYS BEATRIZ
 APELLIDOS Y NOMBRES
 SANTO DOMINGO
 CANTON
 PROVINCIA DE LOS COLORADOS
 S. DOMINGO DE LOS COLORADOS
 PARROQUIA
 SANTO DOMINGO
 ZONA

Doy fe que las fotocopias que ante mí se
 son exactas a los originales que me fue
 ron presentados, en CUATRO copias
 Sto. Domingo de los Colorados, a 22 de Oct. 2013

DR. J. ESTUARDO NOVOLO
 NOTARIO CUATRO
 DEL CANTON SANTO DOMINGO



DR. JOSE ESTUARDO NOVILLO P.



Dr. José Estuardo Novillo P.

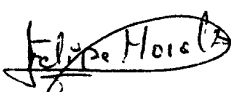
unanimidad de los socios, autorizó al señor **ALCIBIADES ARGEMIRO BACA CAICEDO** para que transfiera parte de sus participaciones que posee en la referida Compañía, conforme se desprende del acta de sesión, copia de la cual se agrega como documento habilitante al presente instrumento.- **TERCERA.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.-**

Con los antecedentes anotados anteriormente, el señor **ALCIBIADES ARGEMIRO BACA CAICEDO** previa autorización de su cónyuge **GLADYS BEATRIZ TORRES SANCHEZ**, libre y voluntariamente, con todos los derechos que le son inherentes, sin reserva ni limitación alguna, transfiere a favor del señor **JOSE FELIPE MORALES CHAPARRO**, "UNA PARTICIPACIÓN" de siete dólares americanos en la Compañía de Taxis Libertad del Toachi Cía. Ltda.- **CUARTA.- PRECIO:-** El precio que paga el Cesionario a favor del Cedente por la transferencia de la participación, es el de siete dólares americanos, valor que el cedente declara tenerlo recibido al contado de poder del Cesionario, sin tener que reclamar nada por este concepto.- **QUINTA.- ACEPTACIÓN:** La señora **GLADYS BEATRIZ TORRES SANCHEZ** manifiesta su expreso consentimiento para que su cónyuge, el señor **ALCIBIADES ARGEMIRO BACA CAICEDO**, ceda las participaciones que posee en la Compañía; por lo que los comparecientes aceptan la transferencia de las participaciones de conformidad con este contrato.- **SEXTA.- CUANTÍA, INSCRIPCIÓN Y MARGINACION:** La cuantía fijada de esta escritura es de siete dólares americanos quedando las partes mutuamente autorizadas para proceder a la inscripción en el Registro Mercantil y las correspondientes marginaciones de conformidad con lo que determina el artículo ciento quince de la Ley de Compañías.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, para la perfecta validez del presente instrumento".- **HASTA AQUI LA MINUTA**, la misma que esta firmada

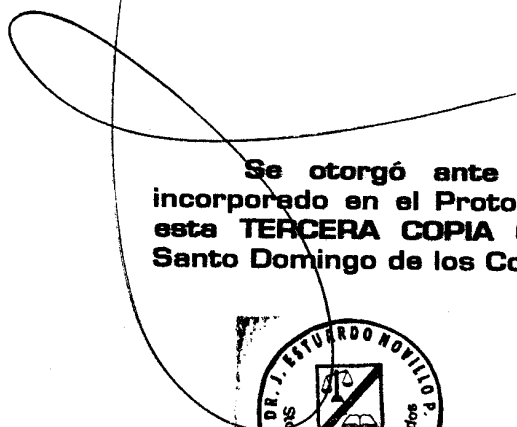
por el señor doctor Luis Cevallos Vintimilla, abogado con matrícula profesional número cinco mil sesenta tres, del Colegio de Abogados de Pichincha, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para la celebración de esta escritura se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que para el caso se requieren; y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente, por mi, el Notario, se ratifican en ella y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.


ALCIBIADES ARGEMIRO BACA CAICEDO
C.I. 170646024-1

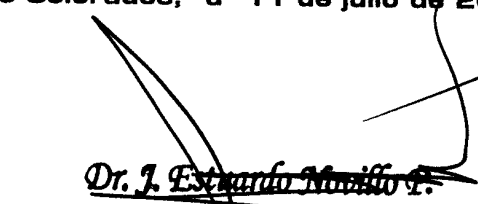

GLADYS BEATRIZ TORRES SANCHEZ
C.C. 180172779-1

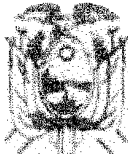

JOSE FELIPE MORALES CHAPARRO
C.C.171210625-9


DR. JOSE ESTUARDO NOVILLO PERALTA
NOTARIO CUARTO DEL CANTON SANTO DOMINGO


Se otorgó ante mí y está conforme con el original incorporado en el Protocolo a mi cargo; en fe de ello, confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Santo Domingo de los Colorados, a 11 de julio de 2003.-




Dr. J. Estuardo Novillo P.
NOTARIO CUARTO
DEL CANTON SANTO DOMINGO



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON STO. DGO.
DE LOS COLORADOS

Direc: Edif. San Francisco de Asís
Av. Quito y Río Toachi Local 13
Telf: 2769-734 Celular 099 397-692

RAZON.- En esta fecha A fojas 90, Inscripción 116, Tomo 35, Repertorio 987 del Registro de Comercio, Actos y Contratos Mercantiles, de fecha 15 de Octubre del 2001, al margen de la inscripción de Constitución de la Compañía denominada **LIBERTAD DEL TOACHI CIA. LTDA** se anotó esta Escritura de Cesión de Participaciones mediante la cual el Señor **ALCIBIADES ARGEMIRO BACA CAICEDO** en calidad de cedente, cede y transfiere una participación (1) de siete dólares americanos que poseía en la referida Compañía a favor del Señor **JOSE FELIPE MORALES CHAPARRO.-** Escritura que inscribo en el mismo Registro bajo el Numero 71, Repertorio No. 602, Tomo No.37 Queda archivada la segunda copia certificada de la mencionada Escritura. - Santo Domingo de los Colorados a 04 de Julio del 2003. - **LA REGISTRADORA**

